Auto Sustanciación No. 190

Proceso: DIVORCIO Radicado: 2021-00269

Demandante: DORA INES ESCUCHA SERRATO

Demandado: JOSE FRANCISCO POVEDA GARCIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, marzo 10 de 2022. Se deja constancia que el día veintiocho (28) de febrero de los cursantes, se venció el término con el que contaba la curadora ad- litem del señor JOSÉ FRANCISCO POVEDA GARCÍA en su calidad de parte

demandada, para contestar la demanda. Pasa al Despacho para proveer.

Fecha notificación curadora ad- litem1° de febrero de 2022.

Traslado.....del 1° de febrero al 28 de febrero de 2022.

Vence término para contestar la demanda28 de febrero de 2022. Contesto la demanda......8 de febrero de 2022.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Vista la contestación de la demanda, surtidas las notificaciones y traslados

correspondientes, en aplicación de lo determinado por el artículo 372 del C.G.P, y

para los fines allí previstos, así como lo dispuesto en el artículo 373 ibídem, se fija

audiencia para el día JUEVES CINCO (05) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A

PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM), acto al cual se convoca a las partes

y sus apoderados, oportunidad en la que se desarrollarán las etapas de conciliación,

saneamiento del proceso, fijación de hechos y pretensiones del litigio; se practicarán

los interrogatorios de parte y las demás pruebas.

Se advierte de las consecuencias de la inasistencia injustificada, según el artículo 372

numeral 4 del C.G.P., en cuanto al demandado se presumirían ciertos los hechos

susceptibles de confesión en que se funde la demanda. Si ninguna de las partes

concurre a la audiencia, esta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se

justifique la inasistencia, el Juez por medio de auto, declarará terminado el proceso.

Que a la parte o apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de

cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La audiencia se realizará a través de los medios virtuales con que cuenta esta Instancia

Judicial, los cuales serán informados oportunamente a las partes intervinientes, en

Auto Sustanciación No. 190

Proceso: DIVORCIO Radicado: 2021-00269

Demandante: DORA INES ESCUCHA SERRATO
Demandado: JOSE FRANCISCO POVEDA GARCIA

concordancia con lo dispuesto en la normatividad vigente aplicable.

Se insta a los apoderados para que suministren los correos electrónicos de las partes a las que representan y de quienes deban intervenir, a fin de hacerles extensiva la información de la realización de la audiencia.

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No. 038 del 11 de marzo de 2022

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _	El día	()	de
de dos mil veintidós (2022), a l	as seis de la tarde (6:00 p.m	n.) venció el término	o de ejecutoria
del auto que antecede.			

Claudia Michel Martínez Quiceno Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co